RESOLUCIÓN N° 98.-

Coronel Oviedo, 26 de junio de 2.015.-

Circunscripción Judicial de Caaguazú
Consejo de Administración

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 26 de fecha 24 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la realización del llamado a Contratación Directa PAC N° 297.204 programado para el mes de junio según el PAC aprobado: "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS".----------

Art. 2º: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el Llamado a Contratación Directa para **ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR DIGITAL** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 294.117, a **WINNER S.R.L.**, por la suma de **Gs. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, siendo la única oferta presentada, con precios no excesivos y normales del mercado, conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03; y considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme lo establece la Resolución N° 805/09 de la DNCP se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ----------

Art. 3º: DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación Directa PAC ID N° 294.119: "ADQUISICION DE BEBEDERO DE MESA PARA BIDON PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU", considerando que no se obtuvieron tres ofertas susceptibles de análisis técnico y económico, en el primer llamado. DESCALIFICAR a la oferta presentada por las empresas CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera, DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra y GMA S.R.L., considerando que no ha presentado documentos de carácter sustancial..----------

Art. 4º: ADJUDICAR en el proceso de Contratación Directa PAC ID 294.706 "ADQUISICION DE CORTADORAS DE CESPED Y BORDEADORAS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU", a **GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.** por la suma de Gs. 13.405.000.- (Guaraníes trece millones, cuatrocientos cinco mil.) siendo la oferta más económica presentada conforme a los solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03. DESCALIFICAR a las ofertas presentadas por las empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. y RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., considerando que no han presentado documentos de carácter sustancial.----------

Abog. Louisa Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No 11 592

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

PODER JUDICIAL — CONSEJO DE ADMINISTRACION — Circunscripción Judicial Caaguazú